

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
LICITACION PÚBLICA LP No. 001 - 2017

AVISO No. 3

1. OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

LAS PÓLIZAS OBJETO DE CONTRATACION SON LAS SIGUIENTES:

SEGURO
1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. AUTOMOVILES
3. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. TRANSPORTE DE MERCANCIAS
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
7. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

b) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

c) Seguro de manejo global sector oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores,

(Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

d) Póliza de seguro de automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

e) Seguro de Transporte de Mercancías

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

f) Responsabilidad civil servidores públicos

El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone "(...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso..(...)"

g) Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito - SOAT.

La Entidad, de acuerdo a lo estipulado en la Legislación Nacional, debe cumplir con la obligación de contratar con las Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia el seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de tránsito "SOAT".

De conformidad con la obligación legal de la contratación de este seguro, la misma se efectuará contemplando los amparos y límites asegurados establecidos por la norma legal.

NOTA: Teniendo en cuenta que los Seguros Obligatorios en Accidentes de Tránsito del parque automotor de la Entidad poseen diferentes vencimientos, los oferentes deberán cotizar de acuerdo con los mismos, pero para el pago de las respectivas primas, están se cancelarán al momento de su expedición.

2. PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$439.751.716,00)** moneda legal incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Dentro del presupuesto señalado en el párrafo anterior, la Entidad ha determinado un valor fijo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) moneda legal, como monto fijo para nuevas inclusiones.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestales números 231 de fecha 29 de marzo de 2017 y 238 del 30 de marzo de 2017, expedidos por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Descripción	Valor
3-3-1-15-07-43-1028-189	Gestión y modernización institucional	\$339.960.207,00
3-1-2-02-06-01-0000-00	Seguros Entidad	\$105.791.509,00

4. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo al análisis realizado en los estudios previos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN– y el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" que pueden ser consultado en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

La Secretaría también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>).

5. CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Desde el día once (11) de abril de 2017 en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.desarrolloeconomico.gov.co

6. APERTURA: Treinta y uno (31) de mayo de 2017 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Oficina Asesora Jurídica, Carrera 60 No. 63A-52 Bogotá D.C. Piso 1.

7. INICIO PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: Treinta y uno (31) de mayo de 2017 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Oficina Asesora Jurídica, Carrera 60 No. 63A-52 Bogotá D.C. Piso 1.

8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: 02 de junio de 2017 11:00 a.m. En la SDDE ubicada en la Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A – 52 de la ciudad de Bogotá D.C.

9. CIERRE: Ocho (08) de junio de 2017 11:00 a.m. En la SDDE ubicada en la Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A – 52 de la ciudad de Bogotá D.C.

10. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN: En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE ADJUDICACIÓN: Las ofertas se verificarán jurídica, técnica, económica y financieramente, y se realizará la respectiva ponderación económica y técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto por en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico CONVOCA A LA VEEDURIA DISTRITAL para ejercer el control social sobre este proceso.

MAYORES INFORMES

TEL. 3693777 ext. 221

www.contratos.gov.co y www.desarrolloeconomico.gov.co